PROCEDIMIENTO OPERATIVO GENERACIÓN DE PERMISOS INTERNOS PARA OPERAR O CONDUCIR Código: SSO-PU-PO-042 Fecha de elaboración: 21/08/2021 Página: 1 de 12

INDICE

1.	OBJETIVO	. 2
2.	ALCANCE	. 2
3.	ABREVIATURAS/DEFINICIONES	. 2
4.	REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS	. 3
5.	ESPECIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO	. 3
6.	RESPONSABLES	. 7
7.	REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN	. ٤
8.	REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	. 9
9.	ANEXOS	. 9

PROCEDIMIENTO OPERATIVO			
	GENERACIÓN DE PERMISOS INTERNOS PARA OPERAR O		
-10/-	CONDUCIR		
MINSUR	Código: SSO-PU-PO-042	Versión: 3	Pucamarca
	Fecha de elaboración: 21/08/2021	Página: 2 de 12	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y requisitos, así como, verificar que los conductores de vehículos y operadores de equipos móviles tengan los conocimientos de las reglas internas de tránsito, las habilidades y destrezas para la *conducción*, antes de obtener el permiso interno para operar o conducir de la Unidad Minera Pucamarca.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los empleados, contratistas y visitantes de todas las áreas de la Unidad Minera Pucamarca.

3. ABREVIATURAS/DEFINICIONES

- **3.1. Autorización de Manejo:** Proceso por el cual el conductor obtiene el permiso interno para operar o conducir *un equipo móvil* de la Unidad Minera Pucamarca.
- **3.2. Conductor Operador:** Persona natural, titular de la licencia de conducir de la clase y categoría que corresponda al vehículo o equipo móvil que conduce.
- **3.3. Conductor Temporal:** Conductor que ingrese a la unidad minera para una actividad puntual en el día *y que será escoltado por su sponsor en todo momento*.
- **3.4. Evaluación de Manejo:** Medición del grado de conocimiento de las reglas internas de tránsito, habilidades y destrezas prácticas en la conducción.
- **3.5. Examen Médico** *(Formato de aptitud de manejo)*: Evaluación de la capacidad física del conductor incluye examen oftalmológico, clínico y de la capacidad auditiva.
- **3.6. Permiso Interno Para Operar o Conducir:** Documento físico que indica la autorización para conducir determinados vehículos o equipos móviles, y es proporcionada *por el área* de SSOMA de la Unidad Minera Pucamarca.
- 3.7. Monitor: Persona designada por el área y/o empresa especializada para desarrollar la inducción específica en la conducción de vehículos o equipos móviles. Además de contar con una carta de designación por parte de su líder.
- 3.8. <u>Instructor: Persona designada por la empresa contratista para evaluar a un postulante en su desempeño teórico y práctico; además de emitir la constancia de aptitud. Esta persona debe cumplir el perfil de puesto establecido por su empresa y no contar con puntos en el sistema de puntuación del MTC ni en su récord interno.</u>
- 3.9. <u>Equipo Móvil: Se denomina así a todo vehículo que necesita ser conducido por una persona desde el vehículo, el cual es propulsado por un motor a combustión y está autorizado para transitar o desplazarse en vías o carreteras públicas.</u>
- **3.10. MTC:** Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- **3.11. PIPOC:** Permiso Interno para Operar o Conducir.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO			
	GENERACIÓN DE PERMISOS INTERNOS PARA OPERAR O		
-101-	CONDUCIR		
[₹] min≥ns	Código: SSO-PU-PO-042	Versión: 3	Pucamarca
	Fecha de elaboración: 21/08/2021	Página: 3 de 12	

4. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 4.1 **DS-033-2001-MTC** Reglamento Nacional de Tránsito.
- 4.2 **DS-058-2003-MTC** Reglamento Nacional de Vehículos.
- 4.3 **DS-021-2008 MTC** Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 4.4 **DS-007-2016-MTC** Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.
- 4.5 **DS-016-2009 MTC** Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito Código de Transito.
- 4.6 **DS-017-2009 MTC** Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- 4.7 **DS-024-2016 EM** Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria **DS-023-2017-EM**.
- 4.8 MI-COR-SSO-CRI-EST-13 Estándar Operacional de Vehículos Motorizados Livianos.
- 4.9 **MI-COR-SSO-CRI-EST-14** Estándar Operacional de Vehículos y Equipos Motorizados Pesados.
- 4.10 **UM-PU-RGL-001** Reglamento Interno de Transporte.
- 4.11 <u>ISO 45001:2018, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos con</u> orientación para su uso.
- 4.12 MIN-PU-STD-001 Estándar para Autorización de Tránsito en Operaciones Mina.

5. ESPECIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO

5.1. De los Requisitos

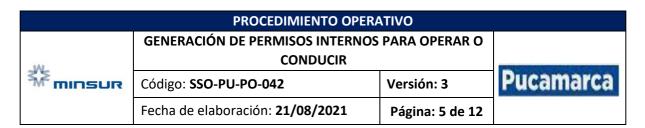
- 5.1.1. El postulante debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Transporte.
- 5.1.2. Presentar al <u>área</u> de SSOMA el formato Permiso interno para operar o conducir (UM-PU-PG-042-F-001), <u>esto para personal de Minsur SA</u>, <u>y para empresas contratistas presentar los formatos UM-PU-PG-042-F-002 y UM-PU-PG-042-F-003</u>, el cual debe tener completa toda la información requerida. SIN ESTE REQUISITO NO SE ACEPTARÁ LA SOLICITUD. Además, debe adjuntar:
 - ✓ Currículum Vitae (CV) mostrando evidencias sobre su habilidad como conductor u operador de equipos y certificados de trabajo.
 - ✓ Copia de su licencia nacional de conducir del MTC acorde al tipo de vehículo/equipo a operar.
 - ✓ Récord del conductor original, emitida por el MTC; no mayor a un mes de antigüedad.
 - ✓ Fotografía tamaño carnet en digital.
 - ✓ Para conductores de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos debe añadirse la licencia especial categoría A IV.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO			
	GENERACIÓN DE PERMISOS INTERNOS PARA OPERAR O		
-W-	CONDUCIR		
MINSUR	Código: SSO-PU-PO-042	Versión: 3	Pucamarca
	Fecha de elaboración: 21/08/2021	Página: 4 de 12	

- ✓ Examen médico ocupacional Anexo 16 del DS-023-2017-EM vigente y que cumpla con los criterios de aptitud médica para conductores, aprobado por el médico <u>de la</u> <u>empresa.</u>
- ✓ Para el caso de las empresas contratistas, adjuntar <u>la constancia de evaluación</u> teórico práctico emitido por su instructor y copia de las evaluaciones.
- 5.1.3. Los trabajadores para obtener el Permiso Interno para Operar o Conducir deben contar con licencia para conducir emitida por el MTC de acuerdo con el tipo de vehículo (ver Anexo 01) y aprobar las siguientes evaluaciones:
 - ✓ Evaluación psicosensométrica (Examen médico ocupacional anual).
 - ✓ Examen de conocimiento del reglamento interno de transporte y manejo defensivo, curso debe tener una duración de cuatro (4) horas.
 - ✓ Examen práctico de manejo a cargo del <u>área</u> de SSOMA (solo para camionetas, para los demás vehículos y equipos éstos deben presentar la carta de certificación <u>firmada</u> por el Superintendente del área o Gerente de la empresa contratista, además de la constancia de evaluación teórico y práctico).
- 5.1.4. La licencia de conducir del MTC del postulante debe tener más de tres (03) años de antigüedad.
- 5.1.5. El postulante no debe registrar puntos en su contra en el Sistema de puntuación del MTC, de tenerlos no podrá obtener el Permiso Interno para Operar o Conducir.
- 5.1.6. Cumplir la categoría de licencias del MTC según el tipo de equipo o vehículo a operar o conducir (ver Anexo 01).
- 5.1.7. Los operadores o conductores deben ser mayores de veintiún (21) años, pero menor de <u>sesenta (60)</u> años y evidenciar una experiencia no menor de tres (03) años en la operación o conducción de vehículos o equipos pesados y de cinco (05) años para el transporte de personal.

5.2. De la Evaluación de Operadores y/o Conductores

- 5.2.1. Participar de la capacitación y entrenamiento en manejo defensivo la cual tiene una duración de cuatro (04) horas, las evaluaciones tendrán como mínimo una nota de 16, para ser consideradas como aprobadas.
- 5.2.2. Contar con el certificado del examen médico para conductores operadores aprobados. El mismo que incluye el Test de Identificación de los Trastornos Debidos al Consumo de Alcohol, el postulante que se encuentre en riesgo moderado o alto para este test no podrá operar o conducir un equipo o vehículo.
- 5.2.3. Aquellos que conducirán camioneta deben aprobar el examen práctico de Evaluación de manejo de camioneta (SSO-PU-PO-042-F-004).
- 5.2.4. Para cualquier otro vehículo/equipo diferente al punto anterior se debe presentar el formato de Carta de Certificación (SSO-PU-PO-042-F-00<u>5</u>) con la firma y sello de las Superintendencias y/o Jefaturas de área o Gerencias de empresas contratista y/o



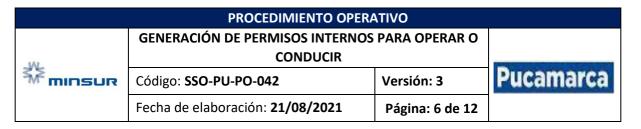
- conexas; anexando las evidencias del proceso de evaluación y/o certificación de los operadores y/o conductores en función al tipo de equipo y/o vehículo que desee operar y/o conducir. Sin las evidencias, el proceso no continúa.
- 5.2.5. Si el postulante desaprueba en alguno de los exámenes (teórico o práctico), tiene que esperar una semana siendo esta la nueva fecha de evaluación. Para una tercera y última oportunidad presentar una Solicitud de Evaluación Extraordinaria, para ello se empleará el formato de Evaluación Extraordinaria (SSO-PU-PO-042-F-006), firmada por las Superintendencias y/o Jefaturas de área o Gerencias de empresas contratistas y/o conexas. Si desaprueba en una tercera evaluación el empleado debe esperar seis (6) meses para reiniciar el proceso de autorización.

5.3. De las Capacitaciones Adicionales

- 5.3.1. El personal del área de Mantenimiento (*Minsur SA y Contratistas*), que realizará pruebas en los equipos en mantenimiento, debe contar con un permiso interno exclusivo para trabajos de mantenimiento, con la restricción de no poder operar equipos en actividades operativas, para esto el personal debe cumplir con presentar y aprobar todos los requisitos mencionados anteriormente, tal cual como un postulante.
- **5.3.2.** El postulante que ingresará a la zona de operaciones mina (Tajo) y PAD de lixiviación, debe cumplir con todos los requisitos y evaluaciones establecidas en el Estándar para Autorización de Tránsito en Operaciones Mina (MIN-PU-STD-001)
- 5.3.3. Para conducir en carreteras públicas de alto tránsito (por ejemplo, Unidad Minera Tacna o viceversa), el conductor además de contar con su permiso interno de conducir de la Unidad Minera Pucamarca, debe llevar y aprobar la capacitación de manejo defensivo en RUTA LARGA Y RIESGOS DE LA CARRETERA con una nota mínima de 16, <u>la duración de la capacitación es de dos (02) horas y tiene una vigencia de un (01) año</u>. De desaprobar, la persona tendrá una segunda oportunidad previa autorización escrita de la Gerencia de Operaciones.

5.4. De la Entrega de la Credencial u Otros

- 5.4.1. Los postulantes que aprobaron todas las evaluaciones establecidas por la Unidad Minera Pucamarca, entregaran una fotografía en digital, la cual será usada para la impresión del permiso interno para operar o conducir; así mismo el postulante firmará el documento Registro de entrega del permiso interno para operar o conducir (SSO-PU-PO-042-F-00<u>7</u>).
- 5.4.2. <u>El área de</u> SSOMA entregará el Sticker de autorización de manejo en operaciones mina (tajo) y/o en rutas largas, según corresponda a los conductores operadores que aprueben las evaluaciones <u>antes mencionadas</u>.

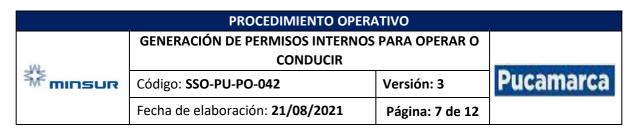


5.5. De los Conductores Temporales

- 5.5.1. Para el caso de los conductores que deseen ingresar a la Unidad trasladando materiales, víveres, explosivos u otros para una actividad puntual en el día, no será necesario que el conductor cuente con el permiso interno para operar o conducir permanente, siendo necesario que cuente con los siguientes requisitos:
 - ✓ Examen médico ocupacional Anexo 16 del DS-023-2017-EM vigente, realizado en cualquier centro médico autorizado por la autoridad competente, que cumpla con los criterios de aptitud médica para conductores aprobado por el médico corporativo.
 - ✓ Estar aptos en el sistema de ingreso de personal "2Personal".
 - ✓ Licencia de conducir emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones acorde con el tipo de vehículo.
 - ✓ Récord del conductor original, emitida por el MTC. Con antigüedad no mayor de un mes
 - ✓ Inspección de Pre-Uso por parte del conductor.
 - ✓ Revisión técnica del vehículo emitida por taller autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las frecuencias de las inspecciones serán según lo establecido en el Reglamento Interno de Transporte.
 - ✓ El vehículo debe estar dentro de la antigüedad exigida por el Reglamento Interno de Transporte.
 - ✓ Estar dentro del rango de edad establecido en el presente documento.
 - ✓ Otros requisitos legales específicos aplicables.
- 5.5.2. Estos documentos <u>serán revisados por</u> Inspector vial en el Puesto de control de seguridad vial (PCSV) ubicado en la ciudad de Tacna, <u>quien dará el visto bueno si lo amerita e indicará al conductor que pueda iniciar su marcha.</u>
- 5.5.3. <u>Todos los vehículos que ingresen de forma temporal deben ser escoltados por el área sponsor o empresa contratista designada, desde la garita de vigilancia Tango 2 hacia su punto de destino.</u>
- 5.5.4. Los conductores no podrán realizar ninguna tarea adicional al de conducir su vehículo.
- 5.5.5. El Sponsor se encargará de dar los lineamientos de protocolos COVID-19 a los conductores, los mismos que permanecerán dentro de las cabinas de sus vehículos y usarán los servicios higiénicos designados.

5.6. De la Revalidación o Pérdida de Credencial

5.6.1. La vigencia del permiso interno para operar o conducir tiene una duración de un (01) año como máximo, si la licencia nacional de conducir del MTC del postulante caducara antes del año, la vigencia del permiso interno para operar o conducir debe coincidir con la fecha en mención.



- 5.6.2. Los conductores operadores que deseen revalidar su permiso interno para operar o conducir por caducidad, deben cumplir y presentar todos los requisitos descritos en el presente procedimiento, tal cual como un postulante nuevo.
- 5.6.3. Para aquellos conductores operadores que retornen a laborar a la Unidad Minera Pucamarca en un tiempo menor a dos (02) meses, podrán continuar usando el mismo permiso interno para operar o conducir, siempre y cuando el trabajador pertenezca a la misma empresa. Si el tiempo supera los dos (02) meses o el conductor operador cambió de empresa, se debe solicitar un nuevo permiso interno para operar o conducir cumpliendo todos los requisitos descritos en el presente procedimiento, tal cual como un postulante nuevo.
- 5.6.4. Si el conductor operador pierde su permiso interno para operar o conducir, debe presentar una declaración jurada simple al <u>área</u> de SSOMA, describiendo las circunstancias en las que perdió su credencial.
- 5.6.5. <u>El área</u> de SSOMA recepciona el documento y genera un nuevo permiso interno para operar o conducir; el conductor operador firmará nuevamente el documento Registro de entrega del permiso interno para operar o conducir (SSO-PU-PO-042-F-00**7**).

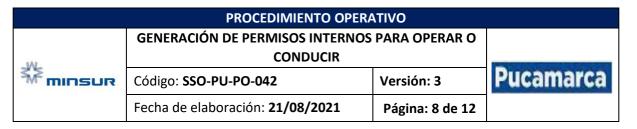
6. RESPONSABLES

6.1. Superintendente / jefe de área / supervisores

- 6.1.1. Asegurar el cumplimiento del presente procedimiento en su área de responsabilidad.
- 6.1.2. Cuando un postulante a desaprobado dos veces, debe decidir si el postulante debiese presentarse o no, a una tercera y última oportunidad de evaluación escrito o práctico, la cual será autorizada únicamente por el Superintendente de área.
- 6.1.3. Asegurarse de que el postulante tenga la competencia y habilidad antes de solicitar el permiso interno de conducir.
- 6.1.4. Asegurarse que los postulantes a su cargo acudan a los exámenes teóricos/prácticos cuando sean programados.
- 6.1.5. Asegurar la participación de sus conductores y suya en las capacitaciones de manejo defensivo y sistema 4x4 cuando sean programados.
- 6.1.6. Asegurarse que el postulante sea competente en la conducción operación de un vehículo o equipo de trabajo antes de firmar el formato de Solicitud de Permiso interno para operar o conducir.
- 6.1.7. Designar a un monitor para la ejecución de las inducciones específicas.

6.2. Superintendencia de SSOMA

6.2.1. Mantener los archivos personales de los conductores y operadores.



- 6.2.2. Entregar la credencial a los conductores y operadores, en un máximo de tres (3) días.
- 6.2.3. Reportar al responsable de área las irregularidades y actitudes negativas por parte de los postulantes.
- 6.2.4. Instruir y fiscalizar a los postulantes durante el proceso de evaluación.
- 6.2.5. Asegurar que la credencial sea entregada únicamente a la persona que cumpla todos los requisitos establecidos en el presente procedimiento.
- 6.2.6. Mantener una lista actualizada de los conductores operadores autorizados para conducir operar vehículos o equipos.

6.3. Recursos Humanos

6.3.1. Verificar la autenticidad de los certificados y calificaciones presentados por sus empleados postulantes.

6.4. Empresas Contratistas

- 6.4.1. Tener un subproceso de reclutamiento para asegurar que el conductor operador tenga las competencias, habilidades y experiencia del vehículo o equipo al que postula; el cual debe contemplar la verificación documentaria y evaluación práctica. El mismo que emitirá la constancia de evaluación teórica y práctica (SSO-PU-PO-042-F-008).
- 6.4.2. <u>Designar a un instructor y monitor para su empresa, además de entregarles la carta</u> respectiva.
- 6.4.3. <u>Asegurar que sus postulantes tengan todos los registros que pide el presente</u> documento.
- 6.4.4. Tener copia de todo el file del postulante.

6.5. Postulantes

- 6.5.1. Cumplir con las disposiciones del presente procedimiento.
- 6.5.2. Conocer y aplicar los estándares y procedimientos vigentes, relaciones al control de tránsito.
- 6.5.3. Presentarse en el lugar y hora indicada portando los formatos debidamente llenados de acuerdo con el tipo de vehículo/equipo que pretende obtener la autorización.
- 6.5.4. Mantener una actitud y comportamiento coherentes con los valores de la Unidad Minera Pucamarca, durante el proceso de autorización.
- 6.5.5. Participar en las capacitaciones de manejo defensivo y sistema 4x4 cuando sean programados.

7. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

7.1. SSO-PU-PO-042-F-001 Solicitud del permiso interno para operar o conducir *Minsur SA*.

IMPORTANTE: Las copias impresas de este documento son Copias No Controladas. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO			
	GENERACIÓN DE PERMISOS INTERNOS		
-141_	CONDUCIR		
MINSUR	Código: SSO-PU-PO-042	Versión: 3	Pucamarca
	Fecha de elaboración: 21/08/2021	Página: 9 de 12	

- 7.2. <u>SSO-PU-PO-042-F-002 Solicitud del permiso interno para operar o conducir Empresas</u> Contratistas.
- 7.3. <u>SSO-PU-PO-042-F-003 Aprobación de la Solicitud del permiso interno para operar o</u> conducir Empresas Contratistas.
- 7.4. SSO-PU-PO-042-F-00<u>4</u> Evaluación de manejo de camioneta
- 7.5. SSO-PU-PO-042-F-00<u>5</u> Carta de certificación
- 7.6. SSO-PU-PO-042-F-006 Evaluación extraordinaria
- 7.7. SSO-PU-PO-042-F-00**Z** Registro de entrega del permiso interno para operar o conducir
- 7.8. SSO-PU-PO-042-F-008 Constancia de evaluación teórica y práctica.

8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

El presente documento será revisado cada dos (2) años, o cuando se requiera.

9. ANEXOS

9.1. Anexo 01: Categoría de licencias del MTC aplicado en la Unidad Minera Pucamarca.

Licencia MTC	Tipo de Vehículo – Equipo		
ΑI	Equipo pesado (Camión minero, Cargador Frontal, Minicargador,		
AT	Motoniveladora, entre otros))		
AlyAlla	Camionetas tipo SUV y PICK UP		
A II a Furgón			
A III a Transporte de personal			
A III c Remolcador, Grúa móvil, Tráiler, Semi Tráiler, Plataformas			
AIV	Transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos		

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Herle Thon Rodriguez Landa Ingelieur de Sugarial	Wilmer Hogo Mandoza Ospino Ingeniso de Seuterid Senior	Julif.	July!
Herle Jhon Rodríguez Landa	Wilmer Hugo Mendoza Ospino	Miguel Ángel Rojas Balcazar	X Luis Esteban Ingaroca
INGENIERO DE SEGURIDAD PLENO	INGENIERO DE SEGURIDAD SENIOR	GERENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GERENTE DE UNIDAD
18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021	21/08/2021